

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDIA TENSIÓN EN ENERGÍA ELÉCTRICA DE AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U.

Visto expediente de contratación, iniciado para la tramitación mediante procedimiento abierto, para la contratación **del suministro de media tensión en energía eléctrica de Auditorio de Tenerife S.A.U.**,

PRIMERA.- Desde esta entidad se acordó iniciar, el procedimiento de contratación **del suministro de media tensión en energía eléctrica de Auditorio de Tenerife S.A.U.** El procedimiento de licitación fue objeto de publicación en el DOUE (Diario Oficial de La Unión Europea), y en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, disponiendo de un plazo de presentación de ofertas de 35 días naturales. Transcurrido el plazo de presentación de estas, se recibieron en AUDITORIO DE TENERIFE, tres propuestas, en concreto, las correspondientes a las entidades:

- **Aura Energía S.L.**
- **Endesa Energía S.A.U.**
- **Apeles Electricidad, S.L.**

SEGUNDA.- A las 11:00 horas del día 29 de abril de 2019, se procedió a la apertura, por la Unidad Técnica constituida al efecto, de la documentación contenida en el **Sobre nº 1**, que contendría la documentación general relativa al cumplimiento de los requisitos de participación en el procedimiento de contratación, así cualesquiera otros documentos relacionados en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

En relación con la documentación general remitida por los licitadores presentados, se comprobó, por la Unidad técnica, que dos de los licitadores presentaron toda la documentación requerida en el procedimiento de contratación, debiendo subsanarse por un solo licitador parte de la documentación que contenía su propuesta. De esta forma, fueron admitidos en el procedimiento de contratación los licitadores:

- **Endesa Energía S.A.U.**
- **Apeles Electricidad, S.L.**

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la empresa **Aura Energía SL**, no cumplía los requisitos establecidos en el PCAP para la admisión de su propuesta, al no presentar el Anexo IV de los citados pliegos, otorgándose un plazo de tres días

hábiles para la presentación de la citada documentación, mediante requerimiento realizado por la Unidad Técnica.

TERCERA.- Con fecha 23 de mayo de 2019, se reunió nuevamente la Unidad Técnica de Valoración para el análisis de la documentación presentada por la licitadora AURA ENERGÍA, S.L., determinándose por parte de este órgano que la documentación se encontraba correcta y, por tanto, produciéndose su admisión en el procedimiento de contratación. En el citado acto la Unidad Técnica acordó proceder a la apertura del sobre nº2 de la licitación, que contendría las ofertas económicas y de criterios evaluables automáticamente del procedimiento.

CUARTA.- A las 11:15 del mismo día, la Unidad Técnica, procedió a la apertura del **SOBRE nº2**, que contenía la documentación relativa a la **oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos**, a tal fin, la Unidad Técnica, tras los cálculos pertinentes que le son de aplicación a los citados criterios, realizó la procedente valoración, que consta en el acta de la sesión de la Unidad Técnica de valoración, y, por tanto, en el expediente de contratación, con las siguientes puntuaciones finales:

EMPRESAS	IMPORTE	PUNTUACIÓN
APELES ELECTRICIDAD	112.586,17€	100,00
AUREA	136.487,65€	82,49
ENDESA	126.550,08€	88,97

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propuso, por Unidad Técnica, constituida al efecto, como empresa adjudicataria del procedimiento de contratación **del suministro de media tensión en energía eléctrica de Auditorio de Tenerife S.A.U**, a la siguiente entidad:

- **Apeles Electricidad, S.L**

CUARTA.- Como consecuencia de lo anterior, el pasado día 10 de junio de 2019, se requirió a las mencionadas empresas para que, en un plazo de diez días hábiles, aportasen la documentación que se relacionaba en la cláusula 21.2 de los pliegos, presentándose la misma, correctamente, en tiempo y forma.

QUINTA.- El Consejo de Administración de AUDITORIO DE TENERIFE, como órgano competente facultó, mediante Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2019 al

Gerente de esta entidad, para la realización de cuantos trámites fueran necesarios efectuar en relación con la contratación, incluida la adjudicación y posterior suscripción del contrato.

Por lo expuesto, y en base a dichos antecedentes, **RESUELVO:**

1.- ACORDAR LA ADJUDICACIÓN del contrato para el suministro de media tensión en energía eléctrica de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. de acuerdo con lo siguiente:

- **Adjudicar el contrato para el suministro de energía eléctrica a Auditorio de Tenerife, S.A.U., a la empresa APELES ELECTRICIDAD, S.L.,** al haber presentado la mejor oferta del procedimiento de contratación, por un periodo de un año, prorrogable por un periodo de igual duración, y un precio de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DEICISIETE CÉNTIMOS (112.586,17)**, a los que adicionar el IGIC aplicable.

2.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a los interesados y publicarlo en el DOUE (Diario Oficial de La Unión Europea), y en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

3.- Proceder a la formalización del correspondiente documento contractual en el plazo legalmente establecido, esto es, no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio 2019

EL GERENTE

Daniel Cerezo Baelo